

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Div. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	q/q			q/q	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 12 de Agosto de 1911				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		323,00
14-9-926	88,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	88,30	14-9-926	624,00	Banco Hipotecario de España...	500		387,50
14-9-926	88,10	> E. de 25.000 >	88,15	14-9-926	387,50	Banco Español de Crédito.....	250	90	175,00
14-9-926	85,10	> D. de 12.500 >	85,60	14-9-926	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
14-9-926	85,60	> C. de 5.000 >	85,70	13-9-926	162,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
14-9-926	85,16	> B. de 2.500 >	85,80	14-9-926	200,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
14-9-926	85,70	> A. de 500 >	85,90	14-7-926	110,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		
14-9-926	88,05	> G. de 100 >	83,70	7-9-926	33,50	carera España....) Ordinarias...	500		
14-9-926	88,05	> H. de 200 >	88,70	14-9-926	320,00	Unión Española de Explosivos...	100		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		13-9-926	422,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		423,50
		<i>Empatillado.</i>		14-9-926	449,50	Idem Norte de España.....	475		433,00
13-9-926	82,80	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	83,00	14-9-926	50,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		48,00
14-9-926	82,80	> E. de 12.000 >				OBLIGACIONES			
10-9-926	82,25	> D. de 5.000 >	83,10	7-9-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
9-9-926	83,35	> C. de 4.000 >	83,10	13-9-926	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
10-9-926	83,35	> B. de 2.000 >		14-9-926	97,00	Idem id. id.....	500	5	90,00
14-9-926	83,75	> A. de 1.000 >	83,50	14-9-926	107,30	Idem id. id.....	500	6	97,00
13-9-926	85,00	> G. de 100 >		9-9-926	90,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	107,50
13-9-926	85,00	> H. de 200 >		8-9-926	92,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		9-9-926	93,75	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	4 1/2	72,50
2-9-926	89,50	Serie B. de 25.000 pesetas nominales.	90,75	14-7-926	78,00	Madrid & Ariza..... > B.	500	7	
14-9-926	90,10	> D. de 12.500 >	90,75	20-7-926	71,80	> C.	500	8	
14-9-926	90,00	> C. de 5.000 >		6-10-926	67,50	1.ª serie.	500	3	
14-9-926	90,00	> B. de 2.500 >	90,75	20-7-926	67,00	Idem Norte de España.	500	3	
14-9-926	90,00	> A. de 500 >		18-5-921	59,00	na. Emisión 17 de	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500		
14-9-926	92,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		28-8-926	64,00	5.ª serie.	500		
13-9-926	92,75	> E. de 25.000 >				Ayuntamiento de Madrid.			
13-9-926	92,75	> D. de 12.500 >	93,00	14-9-926	92,25	Obligaciones.....	500		92,00
14-9-926	92,25	> C. de 5.000 >	93,00	12-8-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
14-9-926	92,25	> B. de 2.500 >	93,00	7-9-926	85,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,00
14-9-926	92,25	> A. de 500 >	93,10	14-9-926	80,00	Idem id. 1918.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		7-9-926	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISION DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
20-7-926	91,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	393,100	4 por 100 perpetuo al contado.....	393,100		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 18,80 pesetas por 100 francos.—25.000 a 18,75, 50.000 a 18,70.—25.000 a 18,65—125.000 a 18,70
1-9-926	93,00	> E. de 25.000 >		Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			
14-9-926	92,50	> D. de 12.500 >		Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			
14-9-926	92,50	> C. de 5.000 >	92,75	4 por 100 amortizable.....	39,500	4 por 100 amortizable.....	39,500		
14-9-926	92,50	> B. de 2.500 >	92,70	5 por 100 amortizable.....	68,000	5 por 100 amortizable.....	68,000		
14-9-926	92,50	> A. de 500 >	92,70	Acciones del Banco de España.....	14,500	Acciones del Banco de España.....	14,500		
		IMPUDA PERPETUARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	2,000	Idem del Banco Hipotecario.....	2,000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Idem de la Arrendataria de Tabacos...			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,71 pesetas una.
14-9-926	100,00	Serie A.....	100,00	Amoracera.—Preferentes.....		Amoracera.—Preferentes.....			
13-9-926	100,00	> B.....	100,00	Idem.—Ordinarias.....		Idem.—Ordinarias.....			
13-9-926	100,00	> C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5,000		NEW YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 6,545 pesetas uno.—2.500 a 6,55.
				Idem id. al 6 %	4,000	Idem id. al 6 %	4,000		

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911, 19 de Marzo de 1912 y Reglamento de 22 de Noviembre de 1924, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar, mediante subasta pública, las obras de distribución de agua en la Prisión celular de Madrid, se ha señalado el día 29 del corriente mes, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1924, de conformidad con la vigente ley de Administración y Contabilidad, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 122.041,84 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pudiendo rebajar de la misma los licitadores el tanto por ciento que consideren oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión celular de Madrid hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Obras, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce de la mañana del día 24 del corriente, e igualmente en las Juntas de disciplina de las Prisiones de hombres de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de sexta clase y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las sucursales de provincia de una u otra, la cantidad de 6.100,09 pesetas, o por 100 del presupuesto de contrata, bien en metálico o su equivalente en valores del Estado, en concepto de fianza provisional para optar a la subasta; la cédula personal y el poder que acredite, en su caso, la representación del licitador si lo presenta en nombre de un tercero o entidad.

El plazo de ejecución de estas obras expira el 31 de Diciembre próximo, Madrid, 14 de Septiembre de 1926. El Director general, Constante Miqueloz de Mendive.

Modelo de proposición.

Don N ... N ... vecino de ... con cédula personal que exhibe, enterado

del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la instalación del servicio de aguas en el edificio destinado a Prisión celular en esta Corte, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja de ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

S—

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911, 19 de Marzo de 1912 y Reglamento de 22 de Noviembre de 1924 y autorizada esta Dirección general por Real orden de ayer para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de una Prisión preventiva en Salas de los Infantes, provincia de Burgos, se ha señalado el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1924, de conformidad con la vigente ley de Administración y Contabilidad, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 84.502,89 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad, pero pudiendo los licitadores rebajar de la misma el tanto por ciento que estimen oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión de Salas de los Infantes, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admiten proposiciones en la referida Sección y en las oficinas de la Prisión de Salas de los Infantes, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce de la mañana del día 25 del actual, e igualmente en las Juntas de disciplina de las Prisiones de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel timbrado de la clase sexta y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento y resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otra, la cantidad de 4.225,14 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, bien en metálico o su equivalente en valores del Estado, en concepto de fianza para optar a la subasta, la cédula personal y el poder que acredite la representación

del licitador en caso de presentar el pliego en nombre de otra persona o entidad.

El plazo de ejecución de estas obras será de tres meses para las que corresponden abonar al Estado y de dos para las que se abonarán con la cantidad aportada por los Ayuntamientos del partido; en total cinco meses.

Madrid, 15 de Septiembre de 1926. El Director general, Constante Miqueloz de Mendive.

Modelo de proposición.

Don ... N ... N ..., vecino de ... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de un edificio destinado a Cárcel preventiva en la villa de Salas de los Infantes, se comprometo y obligo a tomar parte a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja de ... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villacán, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa; Escuela mixta para Maestra; 117 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Argomedo, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana; Escuela mixta para Maestra; 262 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1926 por excedencia.

Burgos, 9 de Septiembre de 1926.— Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1463

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Medina de Pomar, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños núm. 2 para Maestra; 1.563 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por resulta cuarto turno.

Padrones de Bureba, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 245 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1926 por resulta cuarto turno.

Burgos, 10 de Septiembre de 1926.— Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1462

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Coruña del Conde, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro. 604 habitantes, vacante en 8 de Septiembre del actual, por resultas cuarto turno.

Bozón, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra. 192 habitantes, vacante en 2 de Septiembre del corriente, por resultas cuarto turno.

Burgos, 13 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1490

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos a proveer en esta provincia:

Hinojal, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.013 habitantes. Vacante en 17 de Agosto de 1926, por traslado.

Viandar de la Vera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 630 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Robledillo de la Vera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 642 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre, por traslado.

Santa Cruz de Paniagua, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 591 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Alcollarín, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 927 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Galisteo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.128. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Casas del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.091 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre, por traslado.

Villamesías, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.142. Vacante en 1.º de Septiembre, por traslado.

Madrigalejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3.379. Vacante en 1.º de Septiembre, por traslado.

San Martín de Trevejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.651. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Jerte, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.723. Vacante en 1.º de Septiembre, por traslado.

Jaraicejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.102 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Casas de Castañar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 938 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Majadas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 684 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Carracalejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.131 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Galisteo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.128 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Navezuelas, Ayuntamiento de Cabañas del Castillo; Escuela unitaria para Maestra; 1.091 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Santa Marta Matagosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 719 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Solana, Ayuntamiento de Cabañas del Castillo; Escuela mixta para Maestra; 329 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre, por traslado.

Cabero, Ayuntamiento de Ladrillan; Escuela mixta para Maestro; 247 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Aldehuela del Júcar, Ayuntamiento de Ladrillan; Escuela mixta para Maestra; 171 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Ribera-Oveja, Ayuntamiento de Casar Pelomero; Escuela mixta para Maestro; 175 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Cáceres, 8 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección Federativa Calvo.

P—1461

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Algodonales, Ayuntamiento de ídem; Escuela núm. 2, desdoblada, para Maestro; 4.772 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Los Barrios, Ayuntamiento de ídem; Escuela núm. 1 para Maestra; 3.244 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Cádiz, 10 de Septiembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Pláncido.

P—1474

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Las Indias, Ayuntamiento de Buenavista; Escuela unitaria de niños para Maestro; 472 habitantes, vacante en 27 de Agosto de 1926, por traslado.

Santa Cruz de la Palma, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, número 3, para Maestro, 7.832 habitantes, vacante en 30 de Agosto de 1926, por traslado.

Valverde, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro, 1.740 habitantes, vacante en 30 de Agosto de 1926, por traslado.

Profesores, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Escuela unitaria de niños para Maestro, 1.329 habitantes, vacante en 30 de Agosto de 1926, por traslado.

San Andrés, Ayuntamiento de San Andrés y Sotavento; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 681 habitantes, vacante en 30 de Agosto de 1926, por traslado.

Matanza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 2.374 habitantes, vacante en 29 de Agosto de 1926, por traslado.

Las Zorjas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta de niñas para Maestra, 281 habitantes, vacante en 30 de Agosto de 1926, por traslado.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Septiembre de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Arturo P. Zamora y Mandillo.

P—1505

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Terás, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 712 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Castellón, 11 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1475

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arenales de la Moscarda, Ayuntamiento de Campo de Criptana; Escuela unitaria para Maestro; 749 habitantes; vacante el 30 de Agosto de 1926, por traslado.

Santa Cruz de Mudela, Ayuntamiento de ídem; Escuela sección graduada para Maestro; 8.175 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Tomelloso, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada (Director); 20.907 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Anchuras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 701 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Alcañices, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada (Director); 15.670

habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Fernancaballero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.820 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1926, por traslado.

Guadalmez, Ayuntamiento de Chibón; Escuela unitaria para Maestra; 987 habitantes; vacante el 30 de Agosto de 1926, por traslado.

Brazatorras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.328 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Minas de Horcajo, Ayuntamiento de Almodóvar del Campo; Escuela unitaria para Maestra; 654 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Almodóvar del Campo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 6.983 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Villahermosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 4.619 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Puertollano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 18.392 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Santa Cruz de Mudela, Ayuntamiento de ídem; Escuela (auxiliar) para Maestra; 8.175 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Arroba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 790 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Las Labores, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 852 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Navalpino, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 789 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Ciudad Real, 11 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección Pablo Vidal. P.—1500

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Benamejil, Ayuntamiento de ídem; Escuela primera nacional de niños para Maestro; 4.624 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por cuarto turno.

Villanueva del Duque, Ayuntamiento de ídem; Escuela núm. 2 de niños para Maestro; 4.279 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1926 por cuarto turno.

Córdoba, 9 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona. P.—1476

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Monteagudo de las Salinas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 574 habitantes, vacante en 25 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Montalbo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 1.340 habitantes, vacante en 31 de Agosto del actual, por resultados cuarto turno.

Beteta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 519 habitantes, vacante en 31 de Agosto del corriente, por resultados cuarto turno.

Vega del Codorno, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 512 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Móvila del Palancar, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra, 3.403 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Quintanar del Réc, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra, 3.989 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Pinarejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.234 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Belinchón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.218 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Alfarojos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 803 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Hinojosa (La), Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 585 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Torrálba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 885 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926, por resultados cuarto turno.

Casas de Benítez, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.149 habitantes, vacante en 3 de Septiembre de 1926, por resultados cuarto turno.

Cuenca, 13 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz. P.—1501

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Figueras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 12.538 habitantes; vacante en 25 de Agosto de 1926, por jubilación.

Las Llosas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.293 habitantes; vacante en 25 de Agosto de 1926, por traslado.

Llansá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.168 ha-

bitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Juanet, Ayuntamiento de Arbucias; Escuela mixta para Maestra; 82 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Molló, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 765 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Sarriá de Ter, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.056 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Cistella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 755 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Viladema, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 469 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

San Aniol de Finestras, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 558 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Vallfogona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 941 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

San Cristóbal de Tosas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 760 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Pont de Molins, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 537 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

San Bernabé de Tena, Ayuntamiento de parroquia de Ripoll; Escuela mixta para Maestra; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

La localidad de San Bernabé de Tena no está señalada en el Nomenclátor con nombre propio; se le asigna de censo 919 habitantes, por ser la Escuela de referencia correspondiente a parroquia de Ripoll.

Boadella, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Castelló de Ampurias, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.552 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Rosas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.776 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Gerona, 13 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás. P.—1502

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cantegeira, Ayuntamiento de Balboa; Escuela mixta para Maestra; 334 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1926 por traslado.

Maraña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 539 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Candín, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 208 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Castellanos, Ayuntamiento de Villamizar; Escuela mixta para Maestro; 281 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Llamas de Laciara, Ayuntamiento de Villablino; Escuela mixta para Maestro, 113 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Berlanga, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 394 habitantes, vacante en 31 de Agosto del corriente por traslado.

Getino, Ayuntamiento de Cármenes; Escuela mixta para Maestro, 88 habitantes, vacante en 31 de Agosto del actual por traslado.

Lussio, Ayuntamiento de Oencia; Escuela mixta para Maestro, 158 habitantes, vacante en 31 de Agosto del actual por traslado.

Faro, Ayuntamiento de Peranzanes; Escuela mixta para Maestro, 137 habitantes, vacante en 10 de Septiembre de 1926 por excedencia.

León, 11 de Septiembre de 1926.— Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1480

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villafranca del Bierzo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.831 habitantes. Vacante en 8 de Septiembre de 1926 por traslado.

Los Montes y Urdiales, Ayuntamiento de Igüeña; Escuela mixta para Maestro; 331 habitantes. Vacante en 4 de Septiembre de 1926 por traslado.

La Mata de Monteagudo, Ayuntamiento de Renedo Valdetuejar; Escuela mixta para Maestro; 219 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

La Bañeza, Ayuntamiento de ídem; Dirección de la graduada con tres grados, para Maestro; 3.722 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

León, 9 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1467

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Rabanera, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 183 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Matute, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 653 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Aguffar del Río, Ayuntamiento de

Alhama; Escuela de niños para Maestro, 2.314 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Alesanco, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 1.190 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Briones, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños, número 2, para Maestro; 2.188 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Villarroya, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 323 habitantes, vacante en 31 de Agosto del actual por traslado.

Rincón de Soto, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 2.263 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Cahretón, Ayuntamiento de Cervera; Escuela de niños para Maestro, 116 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Pinillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 144 habitantes, vacante en 31 de Agosto del corriente por traslado.

Laguna de Cameros, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro, 572 habitantes, vacante en 4 de Septiembre de 1926 por traslado.

Nájera, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra, 2.539 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Lagunilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 614 habitantes, vacante en 31 de Agosto del actual por traslado.

Zarzosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 188 habitantes, vacante en 31 de Agosto del corriente por traslado.

San Asensio, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas, número 2, para Maestra, 2.410 habitantes, vacante en 5 de Septiembre de 1926 por traslado.

Logroño, 11 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—1478 y 1479

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

En el anuncio de vacantes de Escuelas correspondientes a esta provincia, que inserta la GACETA DE MADRID de 11 del actual, corresponde hacer las siguientes rectificaciones:

La Escuela de Suarna primera corresponde al Ayuntamiento de Fonsagrada y quedó vacante en 20 de Agosto de 1926.

La citada con el nombre de Alduste-Ferreisabella es la de Aldurfe-Ferreisabella; y

La de Muras pertenece al Ayuntamiento de Muras.

Lugo, 13 de Septiembre de 1926.— Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, E. Pérez.

P—1504

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Pardo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.457 habitantes. Vacante en 1 de Septiembre de 1926, por traslado voluntario.

Los Santos de la Humosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 986 habitantes. Vacante en 1 de Septiembre de 1926 por traslado voluntario.

Horcajo de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 274 habitantes. Vacante en 7 de Septiembre de 1926 por traslado voluntario.

Robregordo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 325 habitantes. Vacante en 1 de Septiembre de 1926 por traslado voluntario.

Madrid, 9 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1468

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villanueva del Pardillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 589 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por traslado voluntario.

Madrid, 13 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1492

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Solicitada por D. Alfonso Molina Padilla, ex Habilitado de los Maestros de las Escuelas nacionales de Antequera, Archidona Coín, Colmenar, Estepona, Málaga, Marbella, Melilla, Torrox y Vélez-Málaga, la cancelación de la fianza constituida ante el Ministerio para responder de su cometido, la Sección por el presente edicto lo hace público para que cuantas personas, entidades, sean o no Maestros, tengan que reclamar por cualquiera concepto alineante a pagos realizados por el solicitante o inversión dada a cantidades a él libradas o por él recibidas en cumplimiento de mandatos, lo verifiquen ante esta Sección en el plazo improrrogable de treinta días; advirtiéndose que de no hacerlo en el plazo que se fija en el presente anuncio, quienes residan en la provincia y en el plazo a partir de la fecha que aparezca en la GACETA DE MADRID este edicto, se considera cancelada toda reclamación.

Málaga, 12 de Agosto de 1926.— El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1503

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Esparragal, Ayuntamiento de Lorca; Escuela unitaria para Maestro; 2.072 habitantes. Vacante en 27 de Agosto de 1926 por resultas cuarto turno.

Beniel, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.239 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por resultas cuarto turno.

Pliego, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.510 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por resultas cuarto turno.

Palma (La), Ayuntamiento de Carlagena; Escuela unitaria para Maestro; 2.558 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Estrecho (El), Ayuntamiento de Puente-Alamo; Escuela unitaria para Maestro; 369 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Totana número 2, Ayuntamiento de Totana; Escuela unitaria para Maestro; 9.241 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Torre-Pacheco, núm. 3, Ayuntamiento de Torre-Pacheco; Escuela unitaria para Maestro; 650 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Totana número 3, Ayuntamiento de Totana; Escuela unitaria para Maestro; 9.241 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Aguilas número 2, Ayuntamiento de Aguilas; Escuela unitaria para Maestra; 11.263 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Fuente-Alamo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 961 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Barqueros, Ayuntamiento de Murcia; Escuela unitaria para Maestra; 829 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Cañadas de San Pedro, Ayuntamiento de Murcia; Escuela unitaria para Maestra; 926 habitantes. Vacante en 1.º de Septiembre de 1926 por resultas cuarto turno.

Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, P. A. Ramón Gil.

P—1481

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Rivero, Ayuntamiento de Bande; Escuela mixta para Maestra; 387 habitantes. Vacante en 9 de Agosto de 1926 por jubilación.

Abeleda, Ayuntamiento de Junquera, Ambía; Escuela mixta para Maestra; 314 habitantes. Vacante en 30 de Agosto de 1926 por traslado.

San Vicente, Ayuntamiento de Villamartin; Escuela mixta para Maestra; 417 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Germeade, Ayuntamiento de Muñíos; Escuela mixta para Maestra; 275 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Pradoalvar, Ayuntamiento de Villarino de Couso; Escuela mixta para Maestra; 247 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Moreiras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 347 habitantes. Vacante en 30 de Agosto de 1926 por traslado.

Nogueira, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 869 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Acevedo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 865 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Castro Caldeas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 875 habitantes. Vacante en 29 de Agosto de 1926 por traslado.

Trasalva, Ayuntamiento de Amoedo; Escuela unitaria para Maestro; 729 habitantes. Vacante en 28 de Agosto de 1926 por traslado.

San Payo, Ayuntamiento de Loyos; Escuela mixta para Maestro; 405 habitantes. Vacante el 26 de Agosto de 1926 por traslado.

Piornado, Ayuntamiento de Castrelo del Valle; Escuela mixta para Maestro; 414 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Parada, Ayuntamiento de Irijo; Escuela mixta para Maestro; 843 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Melfas, Ayuntamiento de Celles; Escuela mixta para Maestro; 388 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Albarelos, Ayuntamiento de Boborás; Escuela mixta para Maestro; 726 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Refojos, Ayuntamiento de Cortegada; Escuela mixta para Maestro; 761 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Lamalanga, Ayuntamiento de La Vega; Escuela mixta para Maestro; 614 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Lobera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 732 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Ceulle, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 934 habitantes. Vacante el 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Castro, Ayuntamiento de Pereiro; Escuela unitaria para Maestro; 891 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Orense, 9 de Septiembre de 1926.— Por el Director general de Primera Enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—1469

RECTIFICACIÓN

La GACETA de 29 de Agosto último publica una relación de Escuelas vacantes en esta provincia y en ellas se observa el error siguiente:

La Escuela unitaria de niñas de Leiro figura con 1.569 habitantes en vez de 1.117 que le corresponden.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

Orense, 9 de Septiembre de 1926.— El Jefe de la Sección, Román Vázquez.

P—1482

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alba de Tormes (S. de G.), Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada para Maestro; 3.225 habitantes. Vacante en 31 de Agosto por traslado.

Abigal de Villarino, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 240 habitantes. Vacante en 31 de Agosto por traslado.

Campillo de Salvatierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 898 habitantes. Vacante en 31 de Agosto por traslado.

Garciberrnández, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 887 habitantes. Vacante en 31 de Agosto por traslado.

San Miguel de Valero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 952 habitantes. Vacante en 31 de Agosto por traslado.

Vega de Tirados, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 416 habitantes. Vacante en 31 de Agosto por traslado.

Salamanca, 9 de Septiembre de 1926.— Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Luis Domínguez.

P—1484

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Bajares de Fresno, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 187 habitantes, vacante en 17 de Agosto de 1926, por fallecimiento.

Segovia, 11 de Septiembre de 1926.— Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P—1493

Publicado en la GACETA de 1.º del actual el anuncio de varios destinos vacantes en esta provincia, entre ellos el de Chavida, perteneciente al Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza, y que erróneamente aparece su provisión para Maestra, siendo así que es para Maestro, se hace público, como

rectificación del anterior anuncio, para conocimiento general y demás efectos.

Segovia, 11 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P-1494

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aznalcázar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestra; 1.826 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1926, por defunción.

Estepa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria (auxiliar) para Maestro; 8.006 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Lora del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria (auxiliar) para Maestro; 8.115 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Sevilla, 8 de Septiembre de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer

P-1485

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Bitem, Ayuntamiento de Tortosa; Escuela unitaria para Maestro; 1.186 habitantes; vacante en 23 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Patarella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.583 habitantes; vacante en 8 de Agosto de 1926, por defunción.

Montroig, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 2.502 habitantes; vacante en 18 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Tarragona, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 28.009 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Belvey, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 784 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Gabra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 912 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Caseras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 766 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Molá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 968 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Vendrell, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.518 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926, por resulta cuarto turno.

Tarragona, 10 de Septiembre de

1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Boca.

P-1487 y 1488

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En el anuncio de vacantes de esta provincia inserto en la GACETA de 12 del actual, se observan los errores siguientes, que se rectifican por el presente a los efectos oportunos:

Casas de Utiel, Ayuntamiento de Utiel.

Cruz Cubierta, Ayuntamiento de Valencia.

Fuenterrobles, Escuela unitaria.

Gilet, Escuela unitaria.

Montesa, Escuela unitaria.

Valencia, 14 de Septiembre de 1926. El Jefe, Julián Amo.

P-1506

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Habiendo cesado, por fallecimiento, en el cargo de Habilitado de los Maestros, Maestras y Auxiliares de Primera enseñanza del partido de Zamora D. Vicente de Mena Calles, y solicitada por su señora viuda la devolución de la fianza que para el desempeño de su cargo tenía constituida en forma legal, se hace saber a los Maestros, Maestras y Auxiliares del mencionado partido, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección si tuvieran alguna reclamación que hacer contra la gestión de dicho Habilitado en lo relativo al percibo de haberes.

Zamora, 8 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, A. Remón.

P-1473

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos transmisibles, números 901.075, 901.096 y 966.253, de pesetas nominales 17.000, 3.800 y 6.000, respectivamente, de Deuda interior 4 por 100, expedidos por este establecimiento en 11 de Mayo de 1920 los dos primeros y 9 de Noviembre de 1922 el tercero a favor de D. Basilio Barbero Rubio y doña Dolores García Moreno, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Septiembre de 1926. El Vicesecretario, Emilio Quiñez.

X-3073

TALLERES ESPAÑOLES A. E. G.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Paseo Imperial, número 20.

Amortización de obligaciones.

En el sorteo de obligaciones de esta Sociedad, verificado el día 13 del corriente, ante el Notario D. Fidel Perladó Moreno, han salido amortizados los siguientes números:

21, 39, 74, 75, 110, 129, 132, 151, 190, 195, 249, 253, 305, 335, 345, 355, 360, 363, 369, 384, 392, 397, 413, 447, 452, 463, 505, 549, 558, 572, 581, 586, 591, 620, 629, 659, 653, 692, 693, 709, 733, 740, 804, 847, 894, 910, 951, 951, 960 y 977.

Los títulos correspondientes a dichos números pueden hacerse efectivos, pasado el día 30 del corriente, en el Banco Alemán Transatlántico, paseo del Prado, número 4, o en el domicilio de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 14 de Septiembre de 1926. El Director, Emilio Sordelli.

X-3066

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Octubre se satisfarán el cupón número 26 de las obligaciones al 5 por 100, emisión 1913; el cupón número 27 de las obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 11 de las obligaciones al 5 y medio por 100, emisión 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, de Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe de los cupones números 26 y 27 de las obligaciones de las emisiones de 1913 y 1920 se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Septiembre de 1926. El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X-3068

SUBASTA

Tendrá lugar el 5 de Octubre próximo, a la hora de las doce, en el despacho del Notario de esta Corte señor Jimeno Bayón (Barquillo, 4 y 6), para la venta de solar, sito en la calle de Canarias, que mide 1.187 metros con 4.670 centímetros cuadrados, propio de doña Tomasa y doña María Feito Martínez. El pliego de condiciones, de manifiesto en la Notaría.

X-3067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Andrés Campo Pérez, Juez Comisario de la quiebra que más abajo se expresa.

Por el presente hago saber: Que a instancia del Procurador D. Vicente Cantos Aparicio, se ha promovido, en representación del acreedor D. Arnaldo Molina, juicio universal de quiebra, contra el comerciante de esta plaza D. Juan Pardo López, en el cual se ha dictado, con fecha 6 del pasado Agosto, auto por el cual se declara el estado formal de quiebra de dicho comerciante, y se acuerda, por disposición tomada a raíz de la Junta general de acreedores, que se suspendió el día 4 del corriente, celebrar ésta para el nombramiento de Síndicos, en segunda convocatoria, el día 22 del actual a las once de su mañana, lo que se hace público para conocimiento general.

Albacete, 8 de Septiembre de 1926. El Juez Comisario, Andrés Campos.— El Secretario, P. H., ilegible.

X-3072

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIJAR

En el juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de herederos abintestato de doña María Mínguez Gascón, que se tramita en este Juzgado por demanda de D. Gregorio Centol Cardiel, y por fallecimiento de éste continuados por su heredera Fausta Sevilla Cádiz, y en nombre de ella su tutora, doña Patrocinio Gargallo Centol, a quien representa el Procurador D. Vicente Lorén Soler, contra doña María Josefa Fernández Mínguez, representada por el Procurador don Román Gimeno, y D. José, D. Lucio, D. Ricardo y doña María Soledad Mínguez Serrano, doña María de las Nieves Dorotea Fernández Mínguez y don Teodoro Gascón Baquero, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. Gómez Contreras.—Hijar, 14 de Mayo de 1926.— Por presentado el anterior escrito y los ejemplares de los periódicos oficiales que se acompañan, todo lo que se unirá a los autos de su razón, y toda vez que con fecha 7 del actual finó el segundo plazo señalado para personarse la demandada doña María Soledad Mínguez Serrano, sin que ésta ni ninguno de los demás demandados lo haya verificado dentro de término, se les declara rebeldes y se da por contestada la demanda a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Abril de 1924. Hágase saber esta providencia a las partes, librándose los correspondientes exhortos para su notificación a los demandados D. José, D. Lucio, D. Ricardo Mínguez Serrano, doña María de las Nieves y doña María Josefa Fernández Mínguez y D. Teodoro Gascón, haciéndose esta notificación en los estrados del Juzgado en cuanto a la doña María Soledad Mínguez Serrano.—Lo acordó y firma su señoría: don fe.—Mariano Gómez Contreras.— Ante mí, Eusebio Echeverría.”

Y para que la preinserta providen-

cia sirva de notificación en forma a los demandados D. Lucio y D. Ricardo Mínguez Serrano, por su ignorado paradero, y a los herederos del también demandado D. Teodoro Gascón Baquero, por su fallecimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado expedir la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Hijar, a 10 de Septiembre de 1926.— El Secretario accidental, Joaquín Lorén.

X-3070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

Don José Entrena García, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, se ha incoado expediente a instancia de doña María Práxedes Bosch y Domenge, para que se declare la ausencia de los hermanos D. Juan y D. Ricardo Cerdá Bosch, primos de la solicitante y con ella declarados herederos abintestato de doña María Josefa Bosch Domenge, y se nombre persona que los represente en todo lo que fuere necesario, y, particularmente, en las operaciones sobre división de la herencia de la preitada doña María Josefa Bosch Domenge; y por providencia del día 23 de los corrientes, se ha mandado publicar dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaren, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide este primer edicto en la ciudad de Inca a 25 de Agosto de 1926.— El Juez, José Entrena.—Ante mí, Miguel Samper.

X-3069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos declarativos de mayor cuantía a que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid a 4 de Agosto de 1926. El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de una, como demandante, el excelentísimo señor don Enrique Allendesalazar y Gacitúa, General del Ejército, vecino de esta Corte, en concepto de Presidente de la Comisión liquidadora de la Sociedad anónima Banco de las Cooperativas Integrales, con domicilio en Madrid, defendido por el Abogado D. José Pérez Andreu y representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich y Falh, y de otra, como demandados la Sociedad civil en liquidación Cooperativa Integral de Orihuela, con domicilio en esa población; D. Federico Javaloy

García, Abogado; D. José Díaz García, Presbítero; D. Antonio Riquelme García, militar retirado; D. Venancio Parra Ruiz, propietario, y D. Martín Salinas Valero, también propietario; los cuatro primeros vecinos de Orihuela, provincia de Alicante, y el último de Rafal, en la misma provincia; los cinco defendidos por el Letrado D. Cirilo Tornos y Lafitte y representados por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, siendo también demandados y estando constituidos en rebeldía don Joaquín Maseres Muñoz, Abogado; don Ricardo Sánchez Densa, Presbítero; D. Manuel Díaz García, propietario; D. Domingo Guillén y García, propietario, y D. Antonio Sánchez Fuster; el primero, tercero y cuarto, vecinos de Orihuela; el segundo de Callosa de Segura (Alicante) y el quinto de Madrid; la Cooperativa Integral de Orihuela por su propio derecho y los restantes demandados en concepto de responsables solidariamente con esa entidad, de la que eran socios, del pago de 139.993,64 pesetas e intereses, de cuya Sociedad constituyen la Comisión liquidadora los expresados Sres. D. Joaquín Maseres Muñoz, don Ricardo Sancho Densa y D. José Díaz García, sobre reclamación de dichas responsabilidades; y...

Fallo que, desestimando la excepción y reconvencción formuladas por los demandados, debo declarar y declaro que la Cooperativa Integral de Orihuela, hoy en liquidación, adeuda al Banco de las Cooperativas Integrales la suma de 139.993,64 pesetas, importe de los préstamos recibidos de la Sociedad actora e intereses pactados del 6 por 100 anual hasta el 30 de Septiembre de 1922, más iguales intereses de aquella suma desde esta fecha 30 de Septiembre de 1922 hasta su total pago e intereses legales al 5 por 100 anual de la cantidad correspondientes a intereses devengados y no pagados desde la fecha de la presentación de la demanda; condenando en su virtud a mencionada Cooperativa y a los demandados don Joaquín Maseres Muñoz, D. Manuel Díaz García, D. Domingo Guillén García, D. Ricardo Sancho Densa, D. Antonio Sánchez Fuster, D. Federico Javaloy García, D. José Díaz García, D. Antonio Riquelme García, D. Venancio Parra Ruiz y D. Martín Salinas Valero a que paguen solidariamente a referido Banco demandante o a la persona que le represente las cantidades e intereses anteriormente consignados, cuyo pago puede la parte actora hacer efectivo en los bienes de cualquiera de los condenados, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados D. Joaquín Maseres Muñoz, D. Manuel Díaz García, D. Domingo Guillén García, D. Ricardo Sancho Densa y D. Antonio Sánchez Fuster, les será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que la ley previene, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.”

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletín Oficial, a los fines acordados en el proveído inserto, expido la presente en Madrid a 5 de Agosto de 1926.— El Secretario, Licenciado José Torres.

X-3071

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.978

AUGUSTO ESTEVEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berruguete, número 2; comparecerá en el término del quinto día, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas, número 675; caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

2.979

BARRERO FERREIRA, Gumersindo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 12; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas número 564; caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

2.980

BORJA PER. María; de veintiocho años, hija de Leoncio y de Trinidad, natural de Madrid, casada, domiciliada últimamente en la calle de Vallehermoso, número 19, piso bajo derecha; comparecerá el día 7 de Octubre próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones causadas por un perro.

2.981

CANDELA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 17; comparecerá en término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

2.982

GARCIA LABRADOR, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Berruguete, número 2, bajo; comparecerá en el término de cinco días contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

2.983

JURADO CASTELLO, Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 4; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; caso de no verificarlo, será declarada rebelde.

2.984

LIRGO COGEN, Pilar; de diecinueve años de edad, soltera, sombrerera, hija de Antonio y de Soledad, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Amaniel, número 14, principal derecha; comparecerá el día 30 de Septiembre actual, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, como denunciante.

2.985

GARCIA DIAZ, Jacinto; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión sillero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Norte, 23; condenado por escándalo, juicio núm. 823/926, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.986

JIMENEZ MONTOYA, Victoria; natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintitrés años, condenada por hurto, juicio número 1.127/926, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2.987

PLAZA TORNERO, José; condenado por estafa, juicio número 1.013/926, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital en la causa que instruye por el delito de lesiones bajo el número 524 del año actual, se cita a un niño que el día 16 de Agosto actual, y en la portillera de la estación del Mediodía, fué atropellado por el automóvil número 18.330, de la matrícula de Madrid, que conducía Florencio Muñoz Alegre, cuyo niño parece ser que, por temor a ser castigado por sus padres, se negó a ir a la Casa de Socorro, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, Secretaria del señor González del Rivero, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, apercibido que, de no verificarlo, será incurso en la multa de veinticinco pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de Agosto de 1926.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña.

JO—10282

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en el sumario que sigue por tentativa de estafas, se cita a cuantas personas se haya presentado Juan Arjonilla Ruiz, de veinticuatro años, soltero, haciéndose pasar como ex prisionero en Marruecos, exhibiendo documentos en que así lo decían, y que le hayan entregado cantidades o ropas, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de que presten declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser incurso en multa de cinco a cincuenta pesetas y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1 de Septiembre de 1926.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—10283

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa con esta fecha en el sumario que se halla instruyendo contra Odón Carrón de García por hurto de rollos de cable de aluminio, con un peso aproximado de unos 25 kilos, ha acordado se cite por medio del presente dicto a los que puedan ser propietarios de los referidos rollos de cable, para que dentro del término de cinco días comparezcan en su Sala Audiencia, sito en la calle del General Castaños, número 1, a hacer valer sus derechos como tales dueños, apercibiéndoles que, de no

comparecer, podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de Septiembre de 1926.—
El Secretario, P. S., Crispulo Ayuso.
JO—10288

MADRID—PALACIO

D. José Valverde y Valdés, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, interiormente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Sánchez-Rando y Peñasco, de cuarenta años de edad, soltero, camarero, hijo de Emilia y de Julia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, barrio primero, calle C., número 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 60 de 1924 por atentado, aprehendido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales son: estatura regular, color del rostro y ojos negro y viste decentemente, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 30 de Agosto de 1926.—El Juez, José Valverde.—El Secretario, P. D., José Sánchez.
JO—10290

PALMA—CATEDRAL

D. José Soler Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a Federico Roca, que hasta el mes de Agosto de 1925 tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Borrell, número 129, y que tuvo, al parecer, ciertas relaciones comerciales con José Carulla Guin, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para ser oído en causa que se instruye sobre estafas contra Jaime Moharra, el citado José Carulla y otros, bajo aprehimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, 30 de Agosto de 1926.—El Juez, José Soler.—El Secretario, Sebastián Gerá.
JO—10360

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.
Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Manuel Escribano Montenegro y Antonio Escribano Borates, la noche del 21 al 22 de Agosto último, de ter-

toria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Rafael Llamas Fernández la noche del 19 al 20 de Agosto último de terrenos de la finca Villaseca, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 139 de 1926.

Señas de lo hurtado.

Una rucha de treinta meses, parda rayada, bozo claro, de 1,30 metros de alzada, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Posadas, 1 de Septiembre de 1926.
El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.
JO—10250

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a José Martín Juner y otros cuatro vecinos de La Carlota, de terrenos de la aldea de las Pinedas, de aquel término; y, caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 138 de 1926.

Señas de lo hurtado.

Una burra cerrada, platera, raya de mulo, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y de 1,17 metros de alzada.

Una burra de seis años, 1,42 metros de alzada, rucia, española, con el hierro del Fénix V-4.

Una burra de tres años, 1,27 metros de alzada, rucia oscura, española, do-ciblanca, con el hierro del Fénix V-4 en la cadera izquierda.

Un rucio de dos años, 1,15 metros de alzada, raza española, rucio claro, rayado, con el hierro del Fénix en la cadera izquierda; y

Una rucha de dos años, 1,30 metros de alzada, rucia, española, bicolora, bragada y el hierro del Fénix V-4 cadera izquierda.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Miguel Llamas, El Secretario, Luis Medina.
JO—10251

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Manuel Escribano Montenegro y Antonio Escribano Borates, la noche del 21 al 22 de Agosto último, de ter-

renos del segundo departamento de La Carlota, de donde son vecinos; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 137 de 1926.

Señas de lo hurtado.

Un mulo de treinta meses, entero, 1,36 metros de alzada, castaño oscuro.

Otro mulo de tres años y medio de edad, 1,34 metros de alzada, rojo. Ambos con el hierro de la Compañía la Mundial Agraria, letra S-5 en la cadera izquierda; y

Una burra de cinco años, 1,20 metros de alzada, rucia oscura, española, braguilabada, con el hierro de la Compañía la Unión Ganadera, letra K-8 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Miguel Llamas, El Secretario, Luis Medina.
JO—10252

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Justo Chut Ariza, la noche del 22 al 23 de Agosto último, de ruedos de la aldea Chica Carlota, de aquel término; y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 136 de 1926.

Señas de lo hurtado.

Un caballo capón, de cinco años, 1,49 metros de alzada, castaño encendido raza española, hierro V. M. enlazadas en la nalga derecha, lucero, lunar entre oíares, calzado alto de la mano izquierda con arnifios y el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra V-4.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Miguel Llamas, El Secretario, Luis Medina.
JO—10253

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río D. José Prieto Natera, la noche del 16 al 17 de Agosto último, del tinabón de la finca Votillo Alto, del término de aquella villa; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 135 de 1926.

Señales de lo hurtado.

Una yegua negra, mora, de regular alzada, española, con el número 37 en el costillar derecho con el hierro dos HH enlazadas en el anca derecha y el hierro del Fénix Agrícola V-4, con rastras de muleto y muleta de unos seis meses.

Una mula de cuatro años, con la marca, el hierro E. P. en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda, rozadura del trillo en la brazada; y

Otra mula de siete años, castaña, más de la marca, con el hierro E. P. en la nalga derecha, y el del Fénix V-4 en la izquierda, con rozaduras o heridas en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Miguel Llamas. El Secretario, Luis Medina.

JO—10254

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final rescato, hurtado al vecino de Córdoba D. Pío Jiménez Benito, la noche del 20 al 21 de Agosto último, de la finca nombrada Suerte de Judas, término de Almodóvar del Río; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número 110 de 1926.

Señales de lo hurtado.

Un caballo capón, de dos años, 1.53 metros de alzada, arañado del pie derecho, con dos quemaduras en la cadera derecha.

Una mula cerrada, 1.50 metros de alzada, castaña, con el hierro N. P. en la cadera derecha; y

Un mulo de tres años, 1.50 metros de alzada, con el hierro M. en la tabla del cuello izquierdo, raza cruzada, todas con el hierro del Fénix U-1.

Dado en Posadas a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Miguel Llamas. El Secretario, Luis Medina.

JO—10255

PUEBLA DE ALCOCER

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día 9 del actual en el sitio Las Rañas del Quinto de la Viñuela, término municipal de Baterno, del vecino de dicha villa Francisco Cabanillas Delgado, en el que se quemaron unas 200 fanegas de monte bajo, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario 42 del corriente año.

Puebla de Alcocer, 26 de Agosto de 1926.—El Juez, Ignacio López Arroyo.

JO—10342

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido sobre las veinticuatro horas del día 13 del actual en la dehesa Paridera, término municipal de Navalvillar de Pila, de la propiedad del Marqués de Gorbea, quemándose 25 chozas de monte y cinco casillas de material de los colonos y arrendatarios, más algunos aperos de labor y una parte de terreno a pastos, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario número 44 del corriente año.

Puebla de Alcocer, 23 de Agosto de 1926.—El Juez, Ignacio López Arroyo.

JO—10343

RIASO

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario 87 de 1925 sobre hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, Antonio Franco Morán, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Evaristo y de Isidora, soltero, natural de Valcaballido, partido de Saldaña, vecino de Oviedo, calle de Urfá, número 11, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial de León, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Riaso, 31 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado Luis Rubio Escudero.

JO—10213

SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que se señalan al final, que fueron sustraídos el día 9 de Agosto del término municipal de Jimena, de la propiedad de Diego García Pavón.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Cinco gallinas: una rubia, dos negras, una jaba y otra casi negra; un gallo blanco y negro y una pava negra.

San Roque, 3 de Septiembre de 1926. El Secretario, Joaquín Fuentes, El Juez, Antonio Ruiz López.

JO—10348

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente se hace saber a don Clemente Salinas Lafont, Secretario del Juzgado municipal de Prat de Llobregat; D. Juan Jover Llauger, que lo es del de Canet de Mar; D. Enrique Leira Martori, que lo es de Subirats; D. Juan Ferré, que lo es del de Arbeca, y D. José Batlle Llinás, que lo es de Foixá, que concurren para la provisión de la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Blanes, que por auto de esta fecha se ha nombrado para desempeñar el cargo de Secretario del Juzgado municipal de dicha población al expresado D. Clemente Salinas Lafont, lo que se pone en conocimiento de dichos señores a los efectos legales correspondientes.

Santa Coloma de Farnés, 24 de Agosto de 1926.—El Secretario, Joaquín Llinás Lorente.

JO—10258

SEPULVEDA

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cándido Gutiérrez, de treinta y un años de edad, casado, natural de Lugones (León), conductor de automóviles, con residencia últimamente en Madrid, calle Gonzalo de Córdoba, número 8, que prestaba sus servicios a la Sociedad de transportes "La Castellana", para que dentro de término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que se instruye con el número 38 del año 1925 por el delito de daños, recibiendo indagatoria y constituirse en prisión en tanto presta la fianza que para gozar de libertad provisional se le exige en la referida causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del referido procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Sepúlveda 28 de Agosto de 1926.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—10333

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel García Galindo, accidental Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Godofredo Wildy, natural de Wohelen (Suiza), hijo de Godofredo y de Bertha, vecino de Sevilla, calle de Gorgoña, número 2, de profesión mecánico y dependiente, de estado soltero, de veintisiete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Alca-

rante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a D. Julio Barrau Grande, aperebido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haga lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 13 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—10259

SIGUENZA

El señor Juez de instrucción del partido de Sigüenza ha acordado citar de comparecencia ante dicho Juzgado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de ésta en los periódicos oficiales, a doña Angela Abreu Martín, D. Luis Abericio Láinez y D. José Correcher Pardo, vecinos de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, para recibirles declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 38 de este año por estafa.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a dichos sujetos, la expido en Sigüenza a 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

JO—10352

SOLSONA

D. Fernando Abrás Sanmiguel, Juez municipal ejerciente de Juez de instrucción de Solsona y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en auto de 23 de Agosto actual, dictado por la Audiencia provincial de Lérida en la causa sobre hurto contra Pablo Rives Dolna, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pablo Rives Dolna, de treinta y siete años de edad, soltero, labrador, de vecindad en Fort y Solsona, natural de Fort, partido de Seo de Urgel, en esta provincia, hijo de Francisco y de Concepción, cuyo procesado sabe leer y escribir y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, aperebido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca, captura y conducción

a las cárceles de este partido, a mi posición, de dicho procesado.

Solsona, 31 de Agosto de 1926.—El Juez, Fernando Abrás.

JO—10353

TALAVERA DE LA REINA

Don Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo por asesinato en la persona de Francisco de Sales Albarrán, vecino de Navamorcuende, contra Ubaldo Araujo Cano y Antonio Blázquez Cano, he acordado citar a la hermana del difunto, llamada Hilariá Albarrán Soriano, que vivió en dicho pueblo hará unos catorce años y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; aperebiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 1 de Septiembre de 1926.—El Juez, Eduardo Castellón.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—10294

TARAZONA

Don Lino Perucha y Ripa, Juez de instrucción de Tarazona.

En virtud del presente se cita y llama a José Martínez, vecino que fué de Fitero (Navarra), hoy en ignorado paradero, el que aparenta tener treinta y cinco años, delgado, muy descolorido, barba poca, de regular estatura, pelo negro, y a un sujeto que le acompañaba la tarde del 27 de Julio último, en el término de Cubilés de Monte Curzo, término municipal de Tarazona, ejerciendo la caza con hurones, y dijo llamarse, al guarda que les sorprendió, Julián Echevarría, vecino de Fitero, que aparenta tener unos treinta y cinco años, bajo de estatura, grueso, color muy moreno, abultado de cabeza, y barba cerrada, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 25 de 1926, sobre caza con hurones; aperebidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tarazona, 3 de Septiembre de 1926. El Juez, Lino Perucha.—El Secretario, Antonio Fernández.

JO—10355

TOLOSA

Por la presente cédula se cita y emplaza para que en el término de diez días, desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Tolosa o manifiesten su residencia, los parientes más próximos de un hombre de unos cuarenta años aproximadamente, estatura regular, más bien grueso, bigote negro, cara afeitada, y pelo recientemente cortado al rape,

que vestía pantalón y chaqueta azul de mahón, camiseta blanca y alpargatas y boina, sin que presentara señas especiales, y que fué arrollado y muerto por el tren descendente número 4.007 en la mañana del día 26 del corriente en el kilómetro 604 al 605 de la línea férrea del ferrocarril del Norte y en jurisdicción de la villa de Villabona, el cual se cree se dedicaba a la mendicidad, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, en conformidad al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se sigue en este Juzgado por motivo de la muerte de dicho individuo.

Tolosa, 30 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, José Martí.

JO—10262

JUZGADOS MUNICIPALES

ALICANTE—NORTE

D. Rafael Viñez Arqués, Juez municipal del distrito del Norte, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre malos tratos contra Antonio Docal Sebastián, vecino de Madrid, sin domicilio conocido, y Carlos Conrado Walman, de nacionalidad alemana, en ignorado paradero, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan ante este Juzgado en día 1 de Octubre, a las diez y media, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo aperebimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que haga lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Alicante, 1 de Septiembre de 1926. El Secretario (ilegible).

JO—10901

CODOSERA (LA)

D. Esteban Fernández López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, cuya vacante se anuncia por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes que se crean con derecho a desempeñar el cargo presentarán sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Alburquerque, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo en cuenta los solicitantes los casos de incapacidad que establecen

los artículos 109 y 110 de dicha ley orgánica, acompañando a sus instancias los documentos siguientes:

Primero. Cédula personal del ejercicio corriente.

Segundo. Certificación de su partida de nacimiento.

Tercero. Otra de su conducta moral y social, expedida por el Alcalde de su pueblo; y

Cuarto. Otra de examen y aprobación, título u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los solicitantes han de tener en cuenta que el cargo de Secretario en este pueblo no tiene otra retribución que los derechos de arancel, y que el número de habitantes de que se compone es, según certificación del señor Jefe de Estadística de esta provincia, y con arreglo al último censo en vigor, de 2.299 de hecho y de 2.325 de derecho.

La Cadavera, 28 de Agosto de 1926. El Juez, Esteban Fernández.—De su orden, Bernardino Hernández.

JO—10217

CHELVA

D. José Martínez Roger, Juez municipal de Chelva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dicho cargo por concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Chelva, haciendo constar que el número de habitantes de esta población es de 5.484 de hecho y de 5.652 de derecho.

Cheiva, 2 de Septiembre de 1926.—José Martínez Roger.—El Secretario accidental, Vicente Roger.

JO—10201

GETAFE

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por defraudación, al viajar sin billete en un tren, contra Joaquín Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Getafe, a 25 de Agosto de 1926; el señor don Luis de Francisco Cifuentes, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Fiscal municipal y de otra, el denunciado Joaquín Fernández, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su domicilio actual,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Joaquín Fernández como autor de una falta de defraudación a la pena de diez días de arresto menor y a que abone a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante dos pesetas

veinte céntimos en concepto de indemnización, sufriendo, caso de insolvencia, otro día de arresto, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Francisco.

La sentencia anterior fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación al denunciado Joaquín Fernández, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Getafe a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario habilitado, Pedro Fernández.—V.º B.º.—El Juez, Luis de Francisco.

JO—10363

GRANJA DE TORREHERMOSA

Don Fabriciano Calzadilla Maestra, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza a los denunciados José López Vázquez y Antonio Pérez Ramírez, que hijeron ser vecinos de Peñarroya y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado municipal, a fin de que satisfaga cada uno la multa de cinco pesetas a que fueron condenados en el juicio de faltas que por daños se les siguió con el número 50 del año actual, y a pagar las costas por mitad, o en su defecto, y caso de insolvencia, ingresen en el Depósito municipal de esta villa a extinguir el arresto personal subsidiario correspondiente por dicha multa, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Granja de Torrehermosa, 31 de Agosto de 1926.—El Secretario, Antonio Berjano.—El Juez, Fabriciano Calzadilla.

JO—10216

GRANUCILLO

Don Manuel Alonso Prieto, Juez municipal de este pueblo de Granucillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871. Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 16 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Benavente, al que pertenecé este pueblo.

Los aspirantes presentarán ante dicho Juzgado los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871; haciendo constar que este Municipio tiene 349 habitantes de hecho según el último censo y que al agraciado no recibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Granucillo, 30 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel Alonso.

JO—10271

GUADIX

Don Víctor de la Oliva y Cano, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 17.646 habitantes de hecho y 18.001 de derecho, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría o la inferior, y por el orden de preferencia que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; y que los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Guadix.

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente a sus instancias:

1.º Certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresando la fecha de éste y de la posesión y Autoridad que lo hizo.

2.º Certificado del acta de nacimiento expedida por el encargado del Registro civil y legalizado si fuera necesario.

3.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y estadístico en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presten sus servicios; y

4.º Informe de conducta expedido por la Alcaldía de su vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Dado en Guadix a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Víctor de la Oliva.—P. S. M.: El Secretario suplente, José Leyva

JO—10331

HINOJOSOS (LOS)

Don Damián Sierra Pampayo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, dotadas con los derechos de arancel, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y para la suplencia a la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Belmonte (Cuenca), dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los Hinojosos, 26 de Agosto de 1926. El Juez, Damián Sierra.—El Secretario accidental, Sabino Mayo.

JO—10231

JIMENA DE LA FRONTERA

Don Juan Sánchez Carrión, Juez municipal de la ciudad de Jimena de la Frontera.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que

lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado en la forma prevenida en el número segundo de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del propio año, debiendo los que aspiren al desempeño del repetido cargo dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Jimena de la Frontera. 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Juan Sánchez.—El Secretario, José Hidaigo.

JO—40364

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Consuelo Rodríguez, por lesiones, y señalado con el número 1.275 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Agosto de 1926; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Consuelo Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Consuelo Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Casado García, por estafa, y señalado con el número 1.507 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1926; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Sebastián Casado García,

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Casado García a la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, y sírvale de abono el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Bueno, por lesiones, y señalado con el número 1.311 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1926; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Manuel Bueno,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Bueno a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Alonso García, por escándalo, y señalado con el número 1.255 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1926; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio Alonso García,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Alonso García a la pena de cinco pesetas de multa, reprehensión y al pago de costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Madrid a 26 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: Mario Sánchez Gómez.

JO—10265

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Losada Ayala, por lesiones, y señalado con el número 1.390 de 1926 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1926; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Losada Ayala,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Losada Ayala a la pena de diez días de arresto menor por cada una de las dos faltas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la *GACETA*, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García Fernández, por hurto, señalado con el número 1.185 del presente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Agosto de 1926; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio García Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Fernández a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, poniéndose en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Ribeira Aseal, por desobediencia, señalado con el número 1.241 del presente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Agosto de 1926; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Ribeira Aseal.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Ribeira Aseal a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de costas, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid

a 14 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Rapallo Vela, por malos tratos, señalado con el número 1.228 del presente año, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Agosto de 1926; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Rapallo Vela.

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Rapallo Vela a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Sánchez Gómez. JO—10219

MILAGRO

D. Angel Lebrero y Lebrero, Juez municipal de esta villa de Milagro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro de dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Tafalla, y el agraciado con el nombramiento percibirá solamente como emolumento de su cargo los derechos arancelarios.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Navarra, expido el presente.

Milagro, 3 de Septiembre de 1926. El Juez municipal, Angel Lebrero. JO—10365

PENAS DE SAN PEDRO

D. Francisco R. de la Vera y Flores, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-

tes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, concediendo un plazo de treinta días, contados desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Chinchilla, caso de que quede desierto el concurso, se concede un plazo de quince días, siguientes a la terminación del primer período, para que los aspirantes presenten sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Peñas de San Pedro, 1 de Septiembre de 1926.—Francisco R. de la Vera, JO—10218

ROTA

D. Miguel García Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1874, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, por haberse declarado desierto el concurso de traslación.

Los aspirantes al referido cargo presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de esta partido o en el municipal de esta población, dentro del referido plazo, debiendo acompañar a la misma los documentos justificativos que demuestren su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Rota, 1 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, Miguel García Vázquez. El Secretario, Juan A. Lisoño.

JO—10366

SAN CARLOS DE LA RÁPITA

Don Juan Torné Balaguer, Juez municipal de la ciudad de San Carlos de la Rápita.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal por traslación, de categoría, y censo de población de 5.495 habitantes de hecho y 5.462 de derecho, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Tortosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

San Carlos de la Rápita, 27 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Juan Torné.

JO—10235

SIGUENZA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 19 de orden del año en curso,

por estafa, se ha acordado se cite al denunciado Pedro Prieto Castillo por medio de la presente y en atención a ignorarse su actual paradero, para que el día 30 del próximo Septiembre y hora de las once, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de pruebas de que quiera valerse; en la inteligencia de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Prieto Castillo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sigüenza, 29 de Agosto de 1926.—El Secretario, Jesús Ferreira.

JO—10268

VILLALPANDO

Don Evaristo Conejo Carricojo, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de esta villa, por vacante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia la provisión de la misma, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zamora*, debiendo acompañar certificación de los documentos comprendidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Juez del partido; ésta será provista con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento antes citado, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920.

Este municipio cuenta con 2.883 habitantes de hecho y 2.971 de derecho, y el Secretario sólo percibirá los derechos señalados en el arancel.

Villalpando, 25 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Evaristo Conejo.—El Secretario habilitado, Julián Lobato.

I

JO—10221

VILLARDEVOS

Don Francisco Rodríguez, Juez municipal de Villardevos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Orense, al señor Juez de primera instancia de Verín.

Dado en Villardevos a 27 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.—El Secretario interino, Luis del Río.

JO—10270

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.